

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2019-399-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Pichincha

Demandado: Álvaro Saumeth

Decisión: Tener por notificado

De la revisión de los folios 40 a 42, C.1, para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado se notificó del mandamiento de pago a través de curador ad – litem el día 27 de febrero de 2020, quién contestó en tiempo la demanda y propuso excepciones.

De las excepciones de mérito propuestas por el auxiliar de la justicia, se corre traslado al ejecutante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer (art.443, numeral 1° del C. G del P.).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina', written in a cursive style.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**